

No.- 1519



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con sal mineral" para el ejercicio 2025

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional. Así mismo con la finalidad de mejorar las condiciones nutricionales y los índices productivos del hato bovino se ha decidido implementar un proyecto de suplemento mineral; esto a que actualmente las condiciones de degradación de suelo aunado a los cambios climáticos, merman en la calidad del pasto y por ende en la nutrición de los bovinos. con la suplementación de sal mineral se apoyará a los productores ganaderos para contribuir a tener hatos bovinos de buena calidad en el municipio de Balancán.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago nutricional en el ámbito de la producción bovina en el territorio balancanense a través del apoyo con sal mineral vitaminada para con ello mejorar las condiciones de corporales y nutricionales de los hatos bovinos en el municipio de Balancán, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by several initials and a signature at the bottom.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



5.- OBJETIVOS:

5.1- Objetivo General

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir y fortalecer las condiciones nutricionales del hato bovino del municipio de Balancán

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores ganaderos sal mineral que cumpla con los requerimientos de los bovinos
2. Propiciar la cría de animales bovinos saludables.
3. Animales bovinos con mejores condiciones de reproducción.
4. Mejorar los parámetros técnicos bovinos en cuanto a crecimiento y ganancia de peso.
5. Acceso a la Asistencia técnica y consultoría especializada.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

6.- LINEAMIENTOS

6.1- Cobertura

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras que cuenten con al menos con una unidad de producción pecuaria pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 215 familias ganaderas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



6.2- Población Objetivo

El apoyo será otorgado a productores y productoras ganaderas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores de Ganado bovino que cuenten con al menos una Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA) y que acrediten con identificación oficial (INE), o la credencial del Padrón Estatal de Productores de Ganado Bovino de Tabasco.

- Vivir en la zona de cobertura que hace mención el punto 6.1

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA)
5. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Handwritten signatures and initials)



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 215 familia ganaderas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constara de un saco de sal mineral de 20 kilogramos por beneficiario.
- El beneficiario aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$ 174.42 por saco de sal mineral.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas. Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo Pecuario**", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA).
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signature and initials: H, C, J, a, J



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS

14.1.- Oficio de Solicitud

14.2.- Acta de Entrega y Donación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



RAQUEL DIAZ MAY

CUARTO REGIDOR

AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO

QUINTO REGIDOR.

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con sal mineral"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con sal mineral"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMERA REGIDORA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA MUNICIPAL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE ENTREGA DE DONACION

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	UN BULTO DE 20 KILOGRAMOS DE SAL MINERAL VITAMINADA PARA GANADO BOVINO.
--	--

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
 No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 1520



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON INSEMINACION ARTIFICIAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"